

# Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2025

**SANTO DOMINGO, D. N.  
JULIO DEL 2023.**



**Limber Cruz López**  
Ministro de Agricultura

**José Rafael Paulino**  
Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria

**Juan Mancebo**  
Director Departamento Gestión de Riesgo y Cambio Climático

**Digna Zorrilla Ramírez**  
Subdirectora del Departamento Gestión de Riesgo y Cambio Climático

**Flordelise Encarnación**  
Encargada División de Cambio Climático

**Juana de La Rosa**  
Encargada División Agroambiental y Social

**Personal Auxiliar:**

**Marisol Miranda**

**Isleidy Nova Batista**

**Ángela Sánchez Cordero**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección: Autopista Duarte Kilometro 6 1/2, los Jardines, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Teléfono: (809) 547-3888, Página <https://agricultura.gob.do>

Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2025, elaborado en el Departamento de Gestión Agroambiental, Riesgo y Cambio Climático.

Coordinación general: José Rafael Paulino

Elaborado por: Juan Mancebo y Digna Zorrilla Ramírez

Revisado por: Juan Mancebo

Portada y edición: Digna Zorrilla Ramírez.

Fecha: Mes de Julio 2023.

Tercera Edición

INDICE	PAG.
PRESENTACION	5
1. INTRODUCCION	6
2. DEFINICIONES DE CONCEPTO	7
3. MARCO LEGAL	8
4. OBJETIVOS GENERALES	9
4.1 Objetivos especificos	9
5. LOS PRINCIPIOS QUE SE TOMAN EN CUENTA Y QUE DEBEN REGIR LA IMPLEMENTACIÓN	9
6. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
7. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE RIESGO	11
7.1 Instrumento para recopilar la información	17
7.2 Evaluación de Riesgos laborarles	17
8. VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	18
8.1 Responsabilidades del Departamento de Recursos Humanos	19
8.2 Señales de seguridad en el Ministerio de Agricultura	20
9. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	21
9.1 Programas de Salud para ser Ejecutado por el Ministerio de Agricultura	22
10. SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24
10.1 Salud en el Trabajo	25
10.2 Medicina Preventiva del Trabajo Medicina Preventiva y del Trabajo	25
10.3 Seguridad industrial	26
10.4 Higiene industrial	27
10.5 Equipamiento Sanitario de los Servicios de Prevención	27
10.6 Requerimientos de utensilios para condiciones seguras de trabajo.	28
11. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MIXTO DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO	31
11.1 Funciones y deberes del Comité Mixto de Seguridad y Salud Ocupacional	32
11.2 El asesor del Comité	33
11.3 Funciones del técnico Asesor	33
11.4 Derechos del Personal y Obligaciones del Comité Mixto	34
12. PLAN DEL COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	38
13. BIOGRAFIA	40

## PRESENTACION

Las actividades que se desarrollan en el Ministerio de Agricultura obedecen a objetivos macro que sustentan el desarrollo sectorial, están dirigidas con propósitos específicos de que las acciones sean vistas según postulados de calidad y como un proceso sistémico para lograrlas. Con esta visión el Ministerio de Agricultura pretende obtener los objetivos para crear valor al personal, a la organización y mantener un estilo de dirección que fomente el compromiso, participación y la cooperación interna de los miembros de la institución.

El Ministerio de Agricultura presenta la Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2025, con el interés de tener asegurada la calidad en todos los involucrados en las diferentes acciones que efectúa la institución, con la convicción de que los recursos sean optimizados, exista una mejor comunicación interna, así como también de la imagen externa del Ministerio. Centrada en la misión y visión de la institucional, cuya responsabilidad socialmente van más allá del propósito de sus empleados, clientes, las comunidades y el medio ambiente. En este contexto constituye un paso decisivo la organización de sistemas de gestión de riesgos que permitan conseguir objetivos estratégicos. Los cuales nos preocupan el desarrollo del medio ambiente, seguridad y la salud ocupacional.

Las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo pueden arruinar vidas y afectar a las instituciones reduciendo el rendimiento, aumentan los costos en seguros, etc. Esto es algo que hace especialmente vulnerables al impacto de los accidentes laborales y las enfermedades relacionadas con el trabajo. El conjunto de medidas se ha concebido precisamente para evitar esa clase de situaciones. La evaluación de riesgos constituye un instrumento fundamental en la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en la institución y proporciona a empleadores un medio que les permite ser proactivos, identificar los peligros y adoptar medidas para solucionar los problemas antes de que estos causen un accidente o enfermedad.

Hasta el momento las políticas preventivas se han orientado fundamentalmente hacia la reducción de los accidentes laborales. Sin embargo, los datos estadísticos reflejan la necesidad de incidir aún más en las enfermedades profesionales, promoviendo la prevención antes que la rehabilitación o el abandono temprano del trabajo por motivos de salud. Asimismo, desde la óptica preventiva, es conveniente reflexionar en el desarrollo de modelos organizativos que promuevan la motivación e implicación de los trabajadores como factor clave para la mejora de la competitividad institucional.

  
**Limber Cruz López**  
Ministro de Agricultura



## 1. INTRODUCCION

El Ministerio de Agricultura potencializa la Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el especifica la atención que se requiere dentro de la prevención y protección de sus empleados y funcionarios en el marco Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Núm. 522-06, de la República Dominicana.

La aplicación de directrices comunes y compartidas en el conjunto del Estado favorece la consecución de resultados y con esa finalidad se ha elaborado este documento de Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se configura como un instrumento de colaboración para garantizar el derecho a la seguridad y salud en el trabajo del Ministerio de Agricultura.

La prevención de riesgos laborales se caracteriza por una legislación extensa, con un elevado número de agentes intervinientes y un escenario en permanente evolución, por lo que es primordial disponer de una herramienta que establezca objetivos consensuados por todos los interlocutores y que permita a los poderes públicos ordenar sus actuaciones de manera coherente y eficiente.

La mejora de las condiciones de trabajo reduce el coste derivado de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales y, por tanto, sirve de catalizador para el incremento de la productividad de la institución, el crecimiento económico, la generación de empleo en el país y para mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

El bienestar en el trabajo sólo puede lograrse con una verdadera implicación y compromiso de todos, su consecución en los objetivos de la administración pública que requiere la promoción e integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de las políticas, así como otras organizaciones representativas que son imprescindibles para lograr una mayor aproximación de las políticas preventivas al entorno laboral.

El documento se asienta en el convencimiento de que la prevención y la colaboración son dos valores fundamentales que pueden guiar toda acción preventiva. Esta es el medio más eficaz para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y la colaboración de los poderes públicos y de los trabajadores para favorecer e impulsar la mejora efectiva de las condiciones de trabajo. Existen actividades y sectores que, a pesar de los esfuerzos realizados, presentan elevados índices de incidentes laborales y, por tanto, exigen potenciar y mejorar la respuesta institucional acometiendo acciones de sensibilización, promoción, asesoramiento técnico, vigilancia y control o cualesquiera otras que se consideren adecuadas.

## 2. DEFINICIONES DE CONCEPTOS

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad, detectada u otra situación no deseable.

**Acción Preventiva:** Se toma para prevenir que algo suceda.

**Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizado.

**Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizado debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

**Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

**Comité Mixto:** Es una instancia mixta que está compuesto de representantes del empleador/a y de los trabajadores/as cuyo objetivo es impulsar y monitorear el cumplimiento de su programa de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

**Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

**Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

**Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

**Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

**Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

**Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

**Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

**Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

**Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo.

**Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

**Valoración global de riesgos:** probabilidad y gravedad de los daños potenciales (accidentes, enfermedades, etc.) que pudieran derivarse de los elementos peligrosos identificados.



### **3. MARCO LEGAL**

De acuerdo con el Art. 62, acápite 8 sobre el derecho al trabajo de la Constitución de la República Dominicana 2010: Es obligación de todo empleador garantice a sus trabajadores las condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas para promover la creación de instancias integradas por empleadores/as y trabajadores/as para la consecución de estos fines.

De acuerdo con la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en el Art. 4, párrafo 4 estipula lo siguiente: El trabajador está en el deber de observar todas y cada una de las recomendaciones orientadas a prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Además, debe participar y/o colaborar con los comités de seguridad e higiene en el trabajo que se organicen en la empresa o institución donde presta sus servicios.

La finalidad es que este instrumento pueda cumplir su objetivo, conforme a lo establecido en el Reglamento No. 522-06, de impulsar la cultura preventiva a través de la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, que tiene como fin prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y profesionales a través de la participación y empoderamiento de empleadores/as y trabajadores/as.

### **4. OBJETIVOS GENERALES:**

- a) Promover una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo y su consolidación en institución.
- b) Mejorar de manera continua de las condiciones de trabajo respecto de todos los trabajadores por igual, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

#### **4.1 Objetivos específicos:**

- ❖ Mejorar la eficiencia de la institución dedicada a la prevención de riesgos laborales.
- ❖ Potenciar actuación en la institución en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.
- ❖ Promover, con la participación la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y en la institución de mayor riesgo.
- ❖ Fortalecer la participación de los interlocutores sociales y la implicación del y los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

## 5. LOS PRINCIPIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

a). **Colaboración:** Se cuenta con una participación del Estado, y de los interlocutores sociales, cuyas aportaciones y reflexiones han proporcionado a la estrategia una visión de conjunto.

b). **Responsabilidad:** Se requiere una gestión eficaz y eficiente de los recursos. Es preciso mejorar la coordinación, eliminar duplicidades e impulsar sinergias entre las instituciones al objeto de optimizar los medios humanos y materiales disponibles.

c). **Coherencia:** El análisis del contexto socioeconómico y el diagnóstico previo de la situación de la prevención de riesgos laborales en el ámbito del Estado han servido de base para establecer metas y objetivos realistas, coherentes y asumibles por todos.

d). **Mejora continua:** Se trata de una implementación abierta y flexible para que pueda adaptarse a la realidad existente en cada momento, incorporando modificaciones cuando se considere necesario.

## 6. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectuarán dos (2) inspecciones al año como mínimo, independientemente de las inspecciones que puedan efectuar por cada dependencia.

ACTIVIDADES	INSPECCION
Prevención de Incendios	Instalaciones eléctricas defectuosas. Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.
Seguridad Industrial	Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes. Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión, orden y limpieza del área.
Higiene Industrial	Riesgo de contaminación por derrames mal diseño del ambiente laboral, exposición a altos niveles de ruido ocupacional, condiciones higiénicas, uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.
Manejo ambiental	Manejo de residuos sólidos y líquidos.

## 7. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE RIESGO Y VALORACIÓN DE RIESGOS.

**1. Objetivo:** Describir la metodología para identificar los peligros, con el fin de valorar los riesgos derivados de estos y determinar medidas de control para establecer y mantener la seguridad y salud de los trabajadores y otras partes interesadas.

**2. Alcance:** Este procedimiento aplica para todas las actividades desarrolladas en la institución.

**Inspección general de áreas clasificación de procesos, actividades y tareas.** Para la identificación de peligros se cuenta con los procesos de trabajo y de cada una de las actividades que lo componen, se clasifican y se realiza una inspección. Esta información es analizada para identificar equipos, procedimientos, categorías de actividades, responsables y documentos que soportan las actividades.

La identificación de los peligros, valoración de riesgo y determinación de controles de las personas que tienen acceso al área de trabajo, se identifican en la matriz de identificación de peligros, valoración y determinación de control del riesgo, el análisis de trabajo y mediante reporte de riesgos, auditorías internas y observaciones comportamentales.

Para la identificación de peligros se cuenta con los procesos de trabajo y de cada una de las actividades que lo componen, se clasifican y se realiza una inspección.

**Riesgos Profesionales.** Son las posibilidades que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo como las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca y la severidad de este.

TIPOS DE RIESGOS	DEFINICION
Riesgos físicos.	Se incluyen en este grupo los denominados contaminantes o agentes físicos (ruido, vibraciones, iluminación, condiciones termo higrométricas, radiaciones ionizantes, rayos x, rayos gamma, etc.).
Riesgos químicos,	Los denominados contaminantes o agentes químicos presentes en el medio ambiente del trabajo, constituidos por materias inertes presentes en el aire en forma de gases, vapores, nieblas, aerosoles, humos, polvos, etc.
Riesgos biológicos	Los contaminantes o agentes biológicos constituidos por microorganismo (bacterias, virus, hongos, protozoos, etc.) causante de enfermedades profesionales.

Riesgos Psicosociales	Son aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo así como de su contexto social y ambiental que tienen la posibilidad de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero patronales la dificultad de compatibilizar con el trabajo con las responsabilidades familiares y toda forma de discriminación.
Riesgos de Tipo Mecánico	Los agentes mecánicos se enmarcan en el denominado ambiente mecánico de trabajo, esto es los espacios de trabajo y las máquinas, herramientas y demás objetos presentes durante el trabajo. En el espacio de trabajo pueden resaltarse, entre otras causas, el estado del suelo, la dimensión de los pasillos y puertas, la abertura de huecos en ventanas y escaleras, etc. De las máquinas y demás objetos.
Riesgos de Tipo Luminoso o Calorífico	Son aquellos que se producen con motivo de la exposición a una iluminación con una determinada intensidad o a variaciones de temperaturas.
Riesgos químicos sólidos	Los sólidos son las formas de los productos químicos peligrosos que es probable que ocasionen envenenamiento químico, aunque algunos pueden provocar envenenamiento si tocan la piel o pasan a los alimentos cuando se ingieren. Los productos químicos peligrosos en forma sólida pueden desprender vapores tóxicos que se pueden inhalar, y los sólidos pueden ser inflamables y explosivos, además de corrosivos para la piel.
Riesgos químicos gaseosos	Es fácil detectar la presencia de gases por su olor, pero hay otros gases que no se pueden oler en absoluto y solo se pueden detectar con un equipo especial. Algunos gases producen efectos irritantes inmediatamente y otros pueden advertirse únicamente cuando la salud está gravemente dañada. Los gases pueden ser inflamables o explosivos.
Riesgos químicos líquidos	Muchos productos químicos peligrosos líquidos desprenden vapores que se pueden inhalar y ser sumamente tóxicos, según la sustancia de la que se trate. La piel puede absorber las sustancias químicas líquidas. Algunos productos pueden dañar inmediatamente la piel y otros pasan directamente a través de la piel a la corriente sanguínea por lo que pueden trasladarse a distintas partes del organismo. Las humedades y los vapores son a menudo invisibles.
Riesgos Parásitos	Se incluye a todos los seres que viven asociados a otro causándole perjuicio o enfermedad, pero en medicina, tradicionalmente, este

	<p>nombre se ha reservado a los protozoos y los helmintos (animales invertebrados que tienen aspecto de gusano) que viven temporal o permanentemente en el hombre, la mayoría de los cuales le causan enfermedad.</p>
Riesgos de Bacterias	<p>Son organismos unicelulares capaces de vivir independientemente (es decir, utilizar sus propios procesos químicos para crecer y reproducirse) fuera de otras células.</p>
Riesgos de Virus	<p>Son formas de vida más simple y de tamaño extraordinariamente pequeño. Estos organismos se caracterizan por depender de un hospedador, es decir requieren ingresar en algún ser vivo para poder reproducirse.</p>
Riesgos de Hongos	<p>Son los componentes biológicos más abundantes en los sistemas agrícolas. Estos tienen un ciclo de vida simple o complejo y pueden reproducirse sexual y asexualmente. Los hongos pueden ser saprofitos, o sea que se alimentan de la materia orgánica en descomposición o simbióticos, o sea que se alimentan y a la vez proporcionan alimento a otros organismos vivo, parásitos, si se alimentan de otros organismos.</p>
Riesgos discriminación	<p>Consiste en toda distinción, exclusión o preferencia de trato que, ocurrida con motivo u ocasión de una relación de trabajo, se base en un criterio de raza, color, sexo, religión, sindicación, opinión política o cualquier otro que se considere.</p>
Riesgos de acoso sexual	<p>Es genéricamente la manifestación de una serie de conductas compulsivas de solicitud de favores sexuales con distintas formas de proceder dirigidas a un(a) receptor(a) contra su consentimiento. Se puede aplicar a ambos sexos o personas del mismo sexo; pero predomina comúnmente en los hombres que se mueven en ambientes de relaciones laborales, académicas, estudiantiles, que incluyen hasta el hogar.</p>
Riesgos de estrés	<p>Es una reacción fisiológica del organismo en el que entran en juego diversos mecanismos de defensa para afrontar una situación que se percibe como amenazante o de demanda incrementada.</p>
Mala Adaptación del Puesto de Trabajo	<p>Consiste en eliminar barreras y modificar las condiciones del proceso de trabajo para que pueda ser realizado por un trabajador.</p>

## Riesgos laborales relacionados con el lugar de trabajo y los equipos o máquinas que se manipulan

### CARACTERÍSTICAS DEL RIESGOS FACTORES DESENCADENANTES

<b>Sobreesfuerzo</b>	Manipular cargas pesadas, trabajar con posturas forzadas, realizar movimientos repetitivos, padecer con anterioridad alguna lesión muscular u ósea en la zona afectada, reincorporación prematura al puesto de trabajo después de una lesión mal curada, para evitar las lesiones por sobreesfuerzo es necesario tomar las medidas preventivas adecuadas y utilizar los equipos de protección individual necesarios.
<b>Manipulación de máquinas y herramientas peligrosas</b>	Contacto accidental con la herramienta o la pieza en movimiento. Atrapamiento con los órganos de movimiento de la máquina. Proyección de la pieza o de la herramienta. Dermatitis por contacto con los fluidos de corte utilizados como refrigerantes. Por este motivo los empresarios tendrán que adoptar las medidas necesarias para que las máquinas y equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores.
<b>Protecciones anticaídas en suelos, aberturas, desniveles y escaleras</b>	Las aberturas en paredes o tabiques, siempre que su situación y dimensiones supongan riesgo de caída de personas, y las plataformas, muelles o estructuras similares.
<b>Espacios de trabajo y zonas peligrosas Puertas y portones</b>	Considerando la cantidad de personas que comúnmente usaren la puerta cotidianamente, anchura adecuada: (por ejemplo, para dar paso a una silla de ruedas o vehículos motorizados), sentido de apertura: si la puerta debe de abrir hacia un lado solamente (y hacia qué lado ha de abrir) o si es de vaivén. Si es de apertura eléctrica o manual, sistemas de aviso: si la puerta debe tener una ventanilla de aviso. Materiales constitutivos de la puerta: las puertas pueden ser categorizadas de acuerdo con sus propiedades en relación con el tiempo o duración estimada en un incendio ya que unas puertas pueden resistir el paso del fuego menos o más tiempo que otras, puerta cortafuego, protecciones anticaídas en suelos, aberturas, desniveles y escaleras.
<b>Riesgo eléctrico</b>	La corriente eléctrica puede causar efectos inmediatos como quemaduras, calambres o fibrilación, y efectos tardíos como trastornos mentales. Además, puede causar efectos indirectos como caídas, golpes o cortes.

<p><b>Prevención con vehículos de transporte y manipuleo de cargas</b></p>	<p>Caída de objetos por deficiente sujeción de la carga, caída de objetos desprendidos por rotura de los elementos de sujeción, (ganchos, cuerdas cables...), choques contra objetos móviles por oscilación de la carga, caída de personas a distinto nivel, atrapamiento por o entre objetos móviles de los aparatos de elevación.</p>
<p><b>Riesgos derivados de la inhalación de gases, vapores, líquidos y polvo</b></p>	<p>Los irritantes del aparato respiratorio, por ejemplo: dióxido de azufre, cloro, etc.;</p> <p>Los sensibilizantes, por ejemplo: isocianatos;</p> <p>Los polvos fibrogénicos, por ejemplo: sílice cristalina;</p> <p>Los asfixiantes (químicos o “simples”), tales como el monóxido de carbono, el dióxido de carbono o los gases inertes;</p> <p>Los tóxicos que afectan a sistemas u órganos concretos, por ejemplo: mercurio (sistema nervioso, riñones) o plomo (sistema nervioso, sangre);</p> <p>Los carcinógenos (por ejemplo: amianto, benceno, cloruro de vinilo monómero), los mutágenos y los tóxicos para la reproducción;</p> <p>Los agentes infecciosos, etc.</p>
<p><b>Vibraciones mecánicas</b></p>	<p>Las vibraciones transmitidas al sistema mano-brazo que es una vibración mecánica que, cuando se transmite al sistema humano de mano y brazo, supone riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores, en particular, problemas vasculares, de huesos o de articulaciones, nerviosos o musculares.</p>
<p><b>Riesgos de explosión por atmósfera explosiva</b></p>	<p>Los irritantes del aparato respiratorio, por ejemplo: dióxido de azufre, cloro, etc.; los sensibilizantes, por ejemplo: isocianatos; los polvos fibrogénicos, por ejemplo: sílice cristalina; los asfixiantes (químicos o “simples”), tales como el monóxido de carbono, el dióxido de carbono o los gases inertes; los tóxicos que afectan a sistemas u órganos concretos, por ejemplo: mercurio (sistema nervioso, riñones) o plomo (sistema nervioso, sangre);</p> <p>Los carcinógenos (por ejemplo: amianto, benceno, cloruro de vinilo monómero), los mutágenos y los tóxicos para la reproducción; los agentes infecciosos, etc.</p>
<p><b>Manipulación de sustancias tóxicas</b></p>	<p>Acabar con la falta de conocimiento sobre la peligrosidad de las sustancias químicas, proteger a las personas y al medio ambiente de los compuestos peligrosos, detectar, limitar y, si fuera necesario, hacer desaparecer de la circulación a las sustancias de riesgo, transferir la responsabilidad sobre las sustancias de las autoridades a los productores químicos, permitir la entrada de sustancias en el mercado sólo si existe información específica disponible.</p> <p>Hay que asegurar que existe información adecuada sobre todas las sustancias químicas y que esa información es transferida a todos los trabajadores que van a estar en contacto con ella,</p>

	fomentar la innovación para conseguir nuevas sustancias más seguras y simplificar la reglamentación sobre productos químicos.
--	---

### **7.1 Instrumento para recopilar la información**

Se realiza inspección por las instalaciones y sitios donde trabaja la empresa con el propósito de levantar el inventario de peligros, los expuestos y controles existentes. Este recorrido requiere del acompañamiento de funcionarios de varias instancias del Ministerio para realizar los reconocimientos de las actividades que se realizan en los departamentos, sus prioridades, daños a la salud y sobre la forma en que se han enfrentado.

Posteriormente se adelantan entrevistas con los trabajadores de cada puesto de trabajo evaluado y con el personal del Ministerio con el fin de indagar sobre las alteraciones y diferentes problemas derivados de la materialización de los riesgos en la institución. En este levantamiento de información se identifican los peligros tanto en actividades rutinarias como en actividades no rutinarias. En la identificación de peligros también se tiene en cuenta las actividades que son desarrolladas en sitios provistos por terceros o contratistas.

### **7.2 Evaluación de riesgos laborales**

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario.

Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Para la evaluación de la magnitud de los riesgos existe un método que basa la estimación de los riesgos para cada peligro en la determinación de la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho. De esta forma, en el ámbito de la severidad de los daños, estos se clasifican en ligeramente dañinos (como los daños superficiales y las molestias e irritación), dañinos (como quemaduras, conmociones, fracturas menores, dermatitis, asma, etc.) y extremadamente dañinos (como amputaciones, fracturas mayores, envenenamientos, cáncer o enfermedades agudas y que acorten severamente la vida).



**En cuanto a la probabilidad de que el daño ocurra, se manejan tres categorías:** la baja, cuando el daño ocurrirá raras veces; la media, si ocurrirá algunas veces, y el alta, cuando ocurrirá siempre o casi siempre. El siguiente esquema resume la evaluación de los riesgos laborales en la institución:

**Información previa,** incluyendo riesgos del sector y datos sobre accidentes y enfermedades profesionales, así como las normas legales y reglamentos sobre la prevención de riesgos laborales.

**Identificación** de todos los peligros relacionados, tanto en el ambiente y las instalaciones generales, como en maquinaria, herramientas, medios de transporte interior, productos químicos, etc.

**Identificación** de todos los trabajadores expuestos, tanto personal fijo como subcontratado, autónomo, temporal, etc.

**Evaluación específica de ciertos riesgos.** A continuación, se establecen las prioridades preventivas y se define un orden de actuación sobre los riesgos, en función de su gravedad y la cantidad de trabajadores afectados. El orden de prioridad de las medidas preventivas es el siguiente:

**Combatir los riesgos en su origen.** Eliminar los riesgos (sustituir o reemplazar los procesos, insumos, materiales, equipos, herramientas... por otros que entrañen poco o ningún peligro).

**Reducir aquellos riesgos** que no pueden ser eliminados mediante la implantación de los sistemas de control adecuados. Aplicar medidas de protección colectiva antes que individuales.

## **8. VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

a) Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

b) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de estos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

## 8.1. Responsabilidades del Departamento de Recursos Humanos

<b>RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
Que el empleado tenga su Seguro de Salud al día pago.	Medidas de Protección.
El uso Equipos de Protección según el área de trabajo.	Procedimientos apropiados para la operación de maquinaria.
Detección de colaboradores enfermos.	Entender todos los sistemas de guardas.
Tener Programa de Asistencia al Empleado.	Procedimientos de Rutas de Evacuación y Salidas de Emergencias.
Capacitar a los supervisores a cerca de seguridad y salud en el trabajo, como manejar casos difíciles.	Elementos fundamentales de la evaluación de los riesgos.
Llevar a cabo programas de Atención Primaria (Salud Ocupacional).	Medidas preventivas, de protección o controles de ingeniería que deberían adoptar.
Poseer enfermerías en el lugar de trabajo Ministerio.	Departamento de Recursos Humanos (Unidad Médica).
Adiestramiento para empleados y orientaciones para el reconocimiento y como evitar los riesgos.	Departamento de Recursos Humanos.
Para una orientación efectiva para los empleados de nuevo ingreso se incluye la charla de inducción.	Departamento de Recursos Humanos.

## 8.2 Señales de seguridad en el Ministerio de Agricultura

La edificación del Ministerio de Agricultura está señalizada respondiendo a las características de la infraestructura, cuya elección del tipo de señal y del número y emplazamiento de las señales o dispositivos de señalización a utilizar en cada caso se realizó de forma que resulte lo más eficaz posible. En cualquier caso, la eficacia de la señalización no deberá resultar disminuida por la concurrencia de señales o por otras circunstancias que dificulten su percepción o comprensión. La señalización de seguridad y salud en el trabajo no deberá utilizarse para transmitir informaciones o mensajes distintos o adicionales a los que constituyen su objetivo propio.

La señalización puede prevenir los riesgos laborales en las instituciones, determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades precisas para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. La señalización de seguridad y salud en el trabajo es una señalización que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

### **Criterios para el empleo de la señalización**

Es una obligación general que la institución pueda reducir suficientemente el riesgo aplicando medidas de prevención, de control, o mediante medidas técnicas u organizativas de protección y tras haber formado e informado debidamente a los trabajadores, debe advertir a los que estén expuestos de la existencia del riesgo y orientarles o guiarles sobre las pautas de comportamiento a seguir ante cada situación de riesgo (obligando, prohibiendo, informando, etc.), así como facilitarles la localización e identificación de determinados medios y/o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

La señalización siempre debe utilizarse para indicar una situación o clase de riesgo que no se ha podido eliminar tras la evaluación de riesgos, como medida complementaria o como alternativa provisional de prevención hasta implantar las medidas de seguridad necesarias. Lo dispuesto específicamente en otras normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo deberá utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, de las situaciones de emergencia previsibles y de las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- a) Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- b) Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- c) Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- d) Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

La señalización no deberá considerarse una medida sustitutoria de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y deberá utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar los riesgos o reducirlos suficientemente. Tampoco deberá considerarse una medida sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.



## 9. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El Programa de Medicina Preventiva tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del empleado, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

### Objetivos

- ❖ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- ❖ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial.
- ❖ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- ❖ Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ❖ Informar al ministro sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- ❖ Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

- ❖ Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- ❖ Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- ❖ Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- ❖ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- ❖ Promover actividades de recreación y deporte.

### 9.1 Programas de salud en el trabajo que ejecuta el Ministerio de Agricultura

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABILIDAD
<b>Exámenes médicos ocupacionales</b>	Se realizan siempre que sean necesarias las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral.	Diagnósticos de salud, a cargo de la Unidad Médica.
<b>Diagnóstico de Salud</b>	<b>Subprograma de Diagnóstico de Salud:</b> Mínimo una vez al año se realiza un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en la ley.	La Unidad Médica.
<b>Programas de Vigilancia Epidemiológica</b>	De acuerdo a los informes de diagnóstico de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos, se define el <b>Subprogramas de Vigilancia Epidemiológica</b> , en que permite planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento, definir los recursos puntuales para cada actividad, realizar seguimiento y vigilancia a los casos incluidos en el programa y medir los indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad, indicadores de cobertura, cumplimiento e impacto con el objetivo de analizar las tendencias y establecer planes de acción de mejora.  Por otro lado, con el objetivo de dar cumplimiento a la ley el Ministerio realiza un Subprograma de <b>Gestión de Riesgo Psicosocial</b> que busca detectar tempranamente enfermedades derivadas del riesgo que puedan	Unidad Médica del Ministerio maneja este programa.

		afectar la seguridad y salud en el trabajo, así como brindar espacios de asesoría y capacitación en riesgos psicosociales a todos los trabajadores.	
<b>Programas de Prevención y Promoción en Salud</b>		<p>Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, la institución desarrolla las siguientes actividades:</p> <p><b>Subprograma de Prevención de Vicios:</b> Campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, cada tres meses se realizarán charlas, conversatorio, etc.</p> <p>Identificación de los riesgos de salud pública, propios del país a través de la consulta con las entidades de salud, se ha establecido planes de acción para la implementación de las medidas de control.</p> <p><b>Programa de Vacunación:</b> Actividades de inmunización (vacunación) de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados.</p> <p><b>Programa de Capacitación, Divulgación y empoderamiento sobre Seguridad y Salud Trabajo:</b> Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública (riesgo cardiovascular, enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, enfermedades inmune prevenibles, enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, mordeduras de ofídicos, enfermedades de transmisión sexual, etc), nutrición adecuada, estilos de vida saludables, entre otras.</p>	<p>Identificación de riesgos de salud pública.</p> <p>Recursos Humanos y la Unidad Médica</p> <p>Se realiza continuamente Programa de Vacunación en la Unidad Médica.</p> <p>Comité Mixto de Seguridad y Salud Trabajo.</p>
<b>Registros estadísticas salud</b>	<b>y en</b>	El Ministerio de Agricultura lleva los registros estadísticos con su respectivo análisis, planes de acción y seguimiento de: Primeros Auxilios, esto se hace con la finalidad de tener una atención oportuna y adecuada en primeros auxilios por medio de personal brigadista que ha sido	<p>Estadísticas de primeros auxilios.</p> <p>Estadísticas de morbimortalidad.</p> <p>Estadísticas de</p>

	capacitado y entrenado en manejo de emergencias y primeros auxilios.  <b>Subprograma de Equipamiento y Señalización en la institución:</b> Se colocan botiquines de primeros auxilios, camillas, cuellos inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos para una atención oportuna en primeros auxilios. o morbi-mortalidad. o ausentismo laboral pública.	ausentismo laboral.  El Comité Mixto Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral</b>	El Ministerio de Agricultura realiza el seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso de que se requiera se realizan reubicaciones laborales.	Unidad Médica y Recursos Humanos.

## 10. SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, se entiende por servicio de prevención propio el conjunto de medios humanos y materiales de la institución que necesarios para la realización de las actividades de prevención, y por servicio de prevención ajeno el prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente. Los servicios de prevención tienen carácter interdisciplinario, entendiéndose como tal la conjunción coordinada de dos o más disciplinas técnicas o científicas en materia de prevención de riesgos laborales (Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología).

### 10.1 Salud Ocupacional

Consiste en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de todas aquellas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El principal objetivo de un Programa de Salud Ocupacional es proveer de seguridad, protección y atención a los empleados en el desempeño de su trabajo. El incremento en los accidentes de trabajo, algunos más serios que otros, debido entre otras cosas a los cambios tecnológicos o la poca capacitación de los empleados, a la manipulación de materiales de uso delicado, infraestructuras inadecuadas y en alguna medida por fallas humanas, hacen necesario que toda institución pueda contar con un manual que sirva de guía para minimizar estos riesgos y establezca el protocolo a seguir en caso de accidentes. Con los siguientes objetivos:

- ❖ Informar a las autoridades sobre actividades y situaciones de Salud Ocupacional.
- ❖ Supervisar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de su responsabilidad en Salud Ocupacional.
- ❖ Analizar y difundir información sobre cada subprograma y experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas.
- ❖ Mantener un programa educativo y promocional de Salud Ocupacional para los trabajadores.
- ❖ Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Salud Ocupacional.
- ❖ Interpretar leyes, directivas y ordenanzas de las entidades oficiales relacionadas con Salud Ocupacional.
- ❖ Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Salud Ocupacional en todo el personal.
- ❖ Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Salud Ocupacional.
- ❖ Investigar problemas especiales de Salud Ocupacional.
- ❖ Integrar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina de Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial el control definitivo de lesiones, daños o pérdidas.
- ❖ Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

## **10.2 Medicina Preventiva y del Trabajo**

Es el conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este se integran las acciones de Medicina Preventiva y del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral. Lo cuenta tiene los siguientes objetivos.

Educar a todo el personal en la forma de mantener su salud.

Capacitación en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos. Prevenir, detectar precozmente y controlar las enfermedades generales y las profesionales.

Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psico-físicas.

Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.

## **10.3 Seguridad Industrial del Trabajo**

La Seguridad industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los accidentes de trabajo, los siguientes son los objetivos específicos:

Identificar, valorar y controlar las causas básicas de accidentes.

Implementar mecanismos periódicos de monitoreo y control permanente de los



factores que tengan un alto potencial de pérdida para la empresa.  
Relacionar actividades con los otros subprogramas para asegurar la adecuada protección de los empleados.  
Elaborar y capacitar en procedimientos adecuados de trabajo con criterios de seguridad, calidad y producción.



#### 10.4 Higiene Industrial

La higiene industrial conforma un conjunto de conocimientos y técnicas dedicados a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensionales, que provienen, del trabajo y pueden causar enfermedades o deteriorar la salud.

La Higiene industrial está conformada por un conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan. Está relacionada con el diagnóstico y la prevención de enfermedades ocupacionales a partir del estudio y control de dos variables: El hombre y su ambiente de trabajo.

Posee un carácter eminentemente preventivo, ya que se dirige a la salud y a la comodidad del empleado, evitando que éste enferme o se ausente de manera provisional o definitiva del trabajo.

##### a) Objetivos de la Higiene Industrial

Reconocer los agentes del medio ambiente laboral que pueden causar enfermedad en los trabajadores.

Evaluar los agentes del medio ambiente laboral para determinar el grado de riesgo a la salud.

Eliminar las causas de las enfermedades profesionales.

Reducir los efectos perjudiciales provocados por el trabajo en personas enfermas o portadoras de defectos físicos.

Prevenir el empeoramiento de enfermedades y lesiones.

Mantener la salud de los trabajadores.

Aumentar la productividad por medio del control del ambiente de trabajo.

Proponer medidas de control que permitan reducir el grado de riesgo a la salud de los trabajadores.

Capacitar a los trabajadores sobre los riesgos presentes en el medio ambiente laboral y la manera de prevenir o minimizar los efectos indeseables

### **10.5 Equipamiento Sanitario de los Servicios de Prevención**

Se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, el equipamiento sanitario básico del servicio sanitario en las instalaciones fijas del servicio de prevención será el siguiente:

- ❖ Audiómetro y cabina audio métrica homologados en todos los servicios de prevención ajenos. En el caso de los servicios de prevención propios únicamente en el caso de que en las empresas a las que dan servicio haya exposición a ruido.
- ❖ Camilla de exploración.
- ❖ Contenedores de residuos sanitarios.
- ❖ Electrocardiógrafo.
- ❖ Equipo de radiodiagnóstico: propio o concertado.
- ❖ Equipo para control visión homologado.
- ❖ Esfigmomanómetro.
- ❖ Espirómetro o neumotacógrafo homologados.
- ❖ Fonendoscopio.
- ❖ Laboratorio: propio o concertado.
- ❖ Linterna o fuente de luz externa.
- ❖ Martillo de reflejos.
- ❖ Botiquín de medicación, material y equipo suficiente para atender urgencias y primeros auxilios.
- ❖ Negatoscopio.
- ❖ Nevera con termómetro de máximas y mínimas.
- ❖ Oftalmoscopio
- ❖ Otoscopio
- ❖ Rinoscopio
- ❖ Peso clínico.
- ❖ Talla.

## 10.6 Requerimientos de utensilios para las condiciones seguras del trabajo

El disponer de lugares y de superficies de trabajo seguros evitara exponer al trabajador a condiciones laborales molestas e incómodas, producto de la presencia de diversos peligros, como falta de seguridad de la estructura física de la empresa, trabajar en espacios reducidos espacios, posibilidad de caídas y golpes por mal estado de los pisos y otros.

Requerimientos	Utilidades
Equipo de Protección	Es el conjunto de aparatos y accesorios fabricados especialmente para ser usados en diversas partes del cuerpo con el fin de impedir lesiones y enfermedades causados por los agentes a los que están expuestos los trabajadores.
Sistema de Prevención de Incendios	Es todo aquel conjunto de medidas disponibles en edificios, casas, estructuras o ambientes con el fin de proteger contra el fuego. Los objetivos de estas instalaciones van desde salvar vidas, minimizar pérdidas económicas producidas por el fuego, hasta conseguir que algún tipo de actividad se reanude en un plazo de tiempo corto en un lugar afectado.
Uso de equipo de protección	El recurso de la utilización de los equipos de protección individual debe limitarse a aquellas situaciones en las que, existiendo riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores estos no hayan podido eliminarse o controlarse mediante soluciones técnicas, medios de protección colectiva o procedimientos de organización del trabajo.
Protección a la Cabeza	Casco de Seguridad, la cabeza puede verse agredida dentro del ambiente laboral por distintas situaciones de riesgo, entre las que cabe destacar: Riesgos mecánicos. Caída de objetos, golpes y proyecciones. Riesgos térmicos. Metales fundidos, calor, frío. Riesgos eléctricos. Maniobras y/u operaciones en alta, media y baja tensión. La protección del cráneo frente a estos riesgos se realiza por medio del casco que cubre la parte superior de la cabeza.
Protección de Ojos y Cara.	Los principales riesgos causantes de lesiones en estas zonas de la cara son: Proyección de partículas sólidas. Proyección de líquidos (cáusticos, corrosivos, etc.) Exposición a radiaciones nocivas.

	<p>Exposición a atmosferas contaminadas.</p> <p>Los equipos de protección personal de ojos y cara se pueden clasificar en dos grupos: Pantallas y gafas.</p>
Protección a los Oídos	<p>Un protector auditivo es un elemento de protección personal utilizado para disminuir el nivel de ruido que percibe un trabajador situado en un ambiente ruidoso. Los protectores auditivos los podemos clasificar en los siguientes grupos: Orejeras y tapones.</p>
Protección de las Vías Respiratorias	<p>Los equipos de protección individual de las vías respiratorias tienen como misión hacer que el trabajador que desarrolla su actividad en un ambiente contaminado o con deficiencia de oxígeno pueda disponer para su respiración de aire en condiciones apropiadas.</p>
Protección de Pies y Piernas	<p>El Calzado de seguridad constituye el elemento de protección de extremidades inferiores de uso generalizado, existiendo, al igual que con los guantes, un tipo de calzado adecuado a cada tipo de riesgo (pinchazos, golpes, aplastamientos, quemaduras, agresivos químicos, deslizamientos, etc.)</p>
Ropa de Trabajo	<p>Es un conjunto estandarizado de ropa usada por miembros de una organización mientras participan en la actividad de ésta.</p>
Ropa de Protección	<p>Un equipo de protección individual debe adecuarse a las disposiciones comunitarias sobre diseño y construcción en materia de seguridad y de salud que lo afecten. En cualquier caso, un equipo de protección individual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ser adecuado a los riesgos de los que haya que protegerse, sin suponer de por sí un riesgo adicional;</li> <li>b) Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo;</li> <li>c) Tener en cuenta las exigencias ergonómicas y de salud del trabajador;</li> <li>d) Adecuarse al portador, tras los necesarios ajustes.</li> </ul>
Protección Manos y Brazos	<p>Los guantes son los que protegen las manos o partes de estas contra los riesgos que pueden afectarles. Los guantes pueden cubrir parte del antebrazo y brazo.</p>
Bioseguridad	<p>Es el conjunto de medidas técnicas, sanitarias e inmunológicas que buscan prevenir brotes o enfermedades en los humanos.</p>

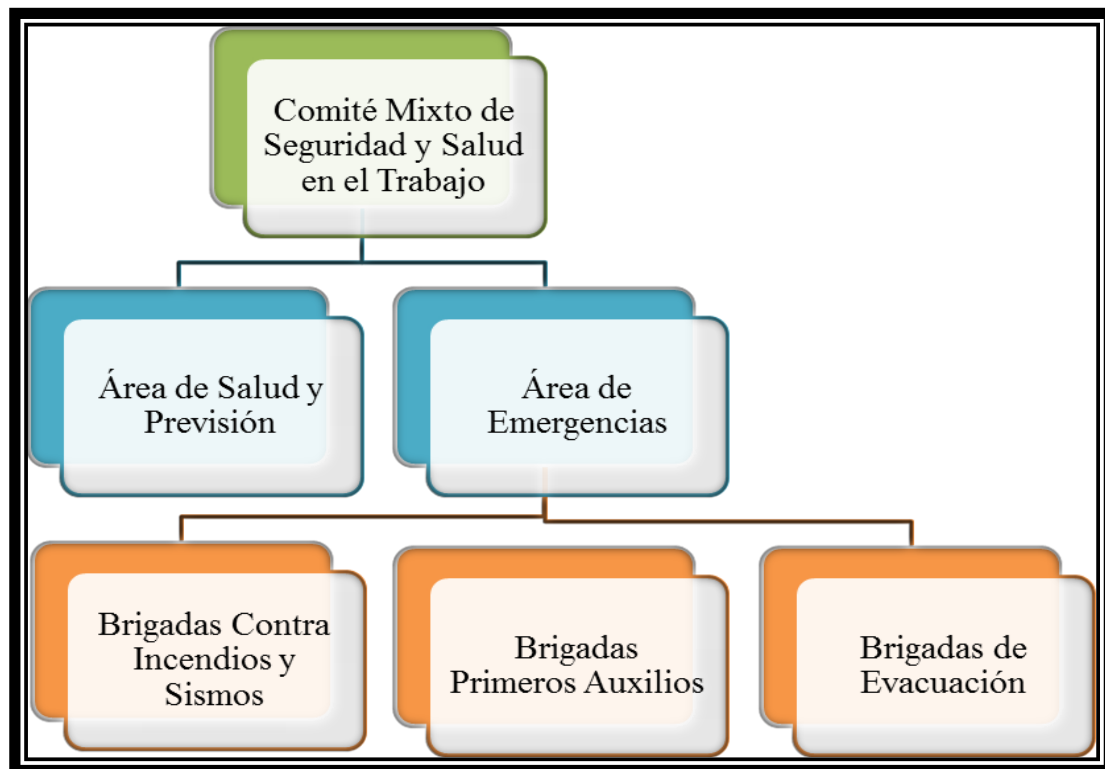
Riesgos Psicosociales	Se originan por diferentes aspectos de las condiciones y organización del trabajo. Cuando se producen tienen una incidencia en la salud de las personas a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos. La existencia de riesgos psicosociales en el trabajo afecta, además de a la salud de los trabajadores, al desempeño del trabajo como tal.
Carga mental	Se refiere al esfuerzo intelectual que debe realizar el trabajador para hacer frente al conjunto de demandas que recibe en el transcurso de la realización de su trabajo.
Contenido del trabajo	Hace referencia al grado en que el conjunto de tareas que desempeña el trabajador activa una cierta variedad de capacidades humanas, responden a una serie de necesidades y expectativas del trabajador y permiten el desarrollo psicológico de los trabajadores.
Supervisión y participación	Define el grado de autonomía decisional del trabajador, es decir, el grado en el que la distribución del poder de decisión entre el trabajador y la dirección, en lo relativo a aspectos relacionados con el desempeño del trabajo, es adecuada.

## 11. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para su funcionamiento se debe realizar o llevar a cabo los siguientes pasos:

- a) Planificación:** Parte de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, enfocada al establecimiento de sus objetivos y a la especificación de los procesos operativos necesarios, la responsabilidad y los recursos relacionados para cumplir los objetivos”.
- b) Formación:** “Formar es desarrollar las competencias para que los miembros del comité puedan llevar a cabo sus funciones de manera eficaz y efectiva”.
- c) Información:** En seguridad y salud la información es de dos vías, por un lado, el empleador tiene el deber de informar a los trabajadores; y los trabajadores a través del comité al empleador.
- d) Promoción de la Seguridad y Salud del Trabajo:** Consiste en desarrollar acciones tendentes a mejorar los conocimientos, las actitudes y las prácticas de los trabajadores a fin de avanzar hacia la cultura preventiva. La promoción de la SST utiliza herramientas de abogacía, pedagogía y de comunicación para el cambio.

## Organigrama Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



### 11.1 Funciones y deberes del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el trabajo.

Es un grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores (as) o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales, cuyas funciones son las siguientes:

- ❖ Fomentar la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- ❖ Participar en la supervisión de las condiciones del lugar de trabajo, en las inspecciones oficiales de las plantas, en las investigaciones de accidentes y en los programas de atención a la salud de los trabajadores.
- ❖ Promover e impartir la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Facilitar los acuerdos que permitan y garanticen el establecimiento y promoción de la política de seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- ❖ Informar al empleador de todas las situaciones de peligro existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.
- ❖ Responder y resolver con prontitud los reclamos de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Fomentará y supervisará el cumplimiento en la empresa de las disposiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Participará en la planificación de todas las propuestas relacionadas con las condiciones laborales que influyan en la seguridad y salud de los trabajadores.

- ❖ Informar acerca de las medidas planificadas o puestas en práctica en el lugar de trabajo orientadas a la preservación y fomento de la salud y seguridad en el trabajo.
- ❖ Motivar a los trabajadores con relación a la importancia de una efectiva seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Colaborar en la organización e implementación de los programas de entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.

### **11.2 El asesor del Comité**

Perfil y competencias del asesor del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con el Reglamento No. 522-06, todo Comité Mixto de Seguridad y Salud en el trabajo, (CMSST) debe contar con un técnico en prevención de riesgos laborales o seguridad y salud en el trabajo que le asesore.

Como asesor deber ser el experto que va a efectuar un diagnóstico (mirada desde fuera) de la SST y establece recomendaciones.

Como mentor (está dentro del sistema) apoyar en la implementación de las recomendaciones.

Se combina la visión global, el liderazgo para producir cambios, analiza las tácticas y apoya con nuevas estrategias, en un contexto o sistema integral, coherente, continuo. Cada acción del es para el día a día desarrollo de las competencias de los miembros del CMSST conectado con la medición del desempeño del sistema de gestión de la SST.

### **11.3 Las funciones del técnico asesor:**

Apoyar al Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST) en su planificación.  
Apoyar en la formación de los miembros del CMSST y garantizar que sean un solo equipo, en el que prime un solo interés: permear el sistema para que cada uno de los componentes haga el trabajo de forma segura y saludable.

Apoyar al CMSST a desarrollar las actividades de formación e información de carácter general y a todos los niveles de acuerdos a las necesidades detectadas.

Apoyar en la coordinación de la acción preventiva entre contratistas y subcontratistas.

Apoyar al comité en la formulación de presupuestos para la actividad preventiva.

Apoyar al comité en la evaluación del sistema y la realización de las evaluaciones de riesgos a todos los niveles.

Apoyar al comité en el desarrollo de las medidas correctivas y en el desarrollo de los informes para la rendición de cuentas a trabajadores.

## 11.4 Derechos del Personal y Obligaciones del Comité Mixto

De conformidad a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, los empleados tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone el compromiso de los altos mandos de proteger a los empleados frente a los riesgos laborales.

Estos derechos y obligaciones generales se contemplan desde la doble perspectiva de los derechos del empleado y las obligaciones del Comité Mixto, que se tratan en este Programa de Prevención y básicamente son los siguientes:

DERECHOS DEL PERSONAL	OBLIGACIONES DEL COMITÉ
Recibir información. Consultar. Participar. Recibir formación. Paralizar las actividades en caso de riesgo grave e inminente. Vigilancia de la salud.	Informar. Consultar a los empleados. Dar participación. Proporcionar formación. Reconocer y no obstaculizar el derecho a la paralización de las actividades en caso de riesgo grave e inminente. Vigilar el estado de salud de los empleados.

### Matriz de vigilancia y saneamiento básicos

FACTOR A CONTOLAR	MANEJO	OBSERVACIONES
Suministro de agua potable.	Se cuenta con dispensadores de agua en la institución para el consumo humano.	La empresa tiene un buen sistema de acueducto y alcantarillado.
Baños y servicios sanitarios.	Se cuenta con sanitarios servicios para mujeres y para hombres.	Están enchapados en baldosín y se mantienen en buenas condiciones higiénicas.
Manejo de basuras.	Se hace una clasificación para separar material orgánico del inorgánico y luego reciclar el material inorgánico aprovechable.	Se cuenta con recipientes debidamente marcados para almacenar los diferentes tipos de basuras. Desechos biológicos. Objetos cortopunzantes. Alimentos. Radioactivos. Para disponer.
Disposición de desechos industriales Se clasifican de la siguiente manera: Material combustible.	Se clasifican de la siguiente manera: Material combustible. Desechos biológicos. Objetos	Para disponer los desechos se hacen las siguientes actividades: Almacenamiento en recipientes herméticos de



Control de plagas y roedores.	cortopunzantes. Alimentos. Radioactivos.	fácil manejo y limpieza. El lugar ventilado e iluminado. Recolección por lo menos una vez al día, con horarios y recorridos definidos. Transporte en carros industriales. Disposición final: los desechos que no son contaminantes se llevan al relleno sanitario municipal, para los otros se dispone de incineradores.
	Cada cuatro meses se realizará el domingo fumigación general de la empresa.	Las mujeres embarazadas son especialmente alertadas sobre los riesgos de esta actividad.

### Identificación de los riesgos, aspectos e impactos ambientales de cada actividad

Para cada actividad, rutinaria o no rutinaria, se identifican los riesgos, aspectos e impactos ambientales relacionados a seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La identificación debe ser realizada idealmente por los equipos de trabajo involucrados en cada actividad (supervisor y trabajadores de cada especialidad).

De acuerdo con el enfoque de procesos, la identificación de los riesgos, aspectos e impactos ambientales debe realizarse en el inicio de cada actividad, durante la ejecución de la actividad y al final. En la identificación de los riesgos, aspectos e impactos ambientales se debe considerar el análisis de lo siguiente:

- ❖ Generación de residuos industriales asimilables a domésticos.
- ❖ Emisión de gas SF6 por manipulación inadecuada.
- ❖ Oxidación de equipos y corrosión metálica.
- ❖ Derrame de aceite por manipulación inadecuada de tambores y transformador.
- ❖ Generación de residuos peligrosos (pilas, tubos fluorescentes, tóner, restos de pintura, sustancias químicas volátiles, equipos electrónicos en desuso).
- ❖ Potencial derrame de sustancias peligrosas.
- ❖ Generación de emisiones atmosféricas por equipo electrógeno de emergencia y/o respaldo.
- ❖ Generación de neumáticos en desuso.
- ❖ Emisión de gases de combustión por uso equipos eléctricos.
- ❖ Derrame de lubricantes, fluidos y combustible/petróleo.
- ❖ Emisión de material generada por fuentes fijas.
- ❖ Emisión de material generada por (polvo suspendido) por tránsito de vehículos en caminos no pavimentados (fuentes fugitivas).
- ❖ Ruido por ingreso de maquinaria pesada.
- ❖ Contaminación del aire con monóxido de carbono y humos metálicos.
- ❖ Contaminación del suelo con cenizas.

- ❖ Generación de residuos sólidos contaminados (manguerillas, filtros, material de aseo y limpieza de equipos y aisladores).
- ❖ Herramientas y equipos necesarios para ejecutar la actividad.
- ❖ Materiales, insumos y materias primas necesarias para la actividad.
- ❖ Agotamiento de recursos naturales (agua, energía, combustible, papel).
- ❖ Reportes de alertas preventivas.
- ❖ Resultados de inspecciones del lugar del trabajo y su entorno (inmediaciones)
- ❖ Reportes de incidentes/accidentes.
- ❖ Monitoreo de salud ocupacional.
- ❖ Registro de trabajos críticos.
- ❖ Estadística de accidentabilidad de los cuatro últimos años.
- ❖ Listado de atenciones y reconocimientos médicos especiales.
- ❖ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo o aspecto ambiental significativo por sus características personales o estado biológico conocido.
- ❖ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo o aspecto ambiental significativo por sus características personales o estado de salud conocido.
- ❖ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo o aspecto ambiental significativo por sus características emocionales y/o limitaciones conocidas.
- ❖ Los riesgos, oportunidades y aspectos ambientales cuyo origen está fuera del lugar de trabajo, que pueden afectar la seguridad, salud y medio ambiente de los empleados bajo el control de la organización en el lugar de trabajo.
- ❖ Diferencias culturales presentes en los sitios de trabajo.
- ❖ Interfaces y otras actividades en el entorno.
- ❖ Interacción con fauna local durante la ejecución de proyectos.
- ❖ Requisitos legales aplicables.
- ❖ Sanciones, demandas, jurisprudencia de la Superintendencia de seguridad social.

Además, desde el punto de vista del tipo de incidentes que podrían ocurrir, o la forma de contacto o intercambio de energía que podría presentarse, se pueden considerar los siguientes:

- Caída al mismo / distinto nivel
- Contacto con objetos caliente
- Contacto con fuego
- Contacto con electricidad
- Contacto con objetos cortantes / punzantes
- Contacto con sustancias químicas
- Golpeado con o por objeto o herramienta
- Golpeado contra objetos o equipos
- Choque contra elementos móviles
- Choque contra objetos o estructuras fijas
- Choque por otro vehículo
- Atrapamiento por objeto en movimiento
- Atrapamiento entre objetos en movimiento o fijo y movimiento
- Exposición a polvo
- Exposición a gases y/o vapores
- Exposición a humos metálicos

- Exposición a radiaciones ionizantes
- Exposición a radiaciones infrarrojas
- Exposición a radiaciones ultravioletas
- Exposición a agentes biológicos (bacterias, hongos, etc.)
- Exposición a calor
- Exposición a ruido
- Exposición a vibraciones
- Exposición a presiones anormales
- Inmersión
- Sobreesfuerzo por manejo manual de materiales
- Sobreesfuerzo por movimiento repentino
- Incendio
- Explosión
- Causado por terceras personas
- Causado por insectos o animal
- Atropello
- Intoxicación por alimentos
- Derrames de sustancias y/o residuos peligrosos
- Emisiones
- Disposición inadecuada de residuos

## 12. PLAN ANUAL DEL COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD

Programación del año: 2023- 2025 Del Comité mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo General: Organizar un conjunto de acciones para impulsar, monitorear el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a los fines de controlar y/o prevenir los riesgos, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

Matriz para ser ejecutada por el Comité Mixto

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
1. Estudiar las disposiciones relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Reglamento 522-06, incluyendo las funciones del Comité Mixto.	Difundir documentos, brochurs, preparar charlas sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cada tres meses	Comité Mixto
2. Preparar el manual de funcionamiento interno del comité mixto, este debe incluir la estructura del comité con las funciones de cada uno de los puestos, y las normas de funcionamiento.	Se preparará un manual de funcionamiento del Comité Mixto.	En proceso	Comité Mixto del Ministerio de Agricultura
3. Participar en la planificación de todas las propuestas relacionadas con las condiciones laborales que influyan en la Seguridad y Salud de los Trabajadores.	Planificar y ejecutar las acciones de mejoras de salud preventiva, mejoramiento de espacios físicos para los trabajadores.	Anual	Comité Mixto
4. Organizar un plan de formación e información, seleccionando los contenidos de utilidad para el desarrollo de	Elaboración y ejecución del Plan de Formación e Información.	Anual	Comité Mixto

todas las funciones del comité mixto.			
5. Efectuar inspecciones en el lugar de trabajo (planificadas y sin previo aviso).	Visitas de inspección, dos visitas al año.	Tres veces al año	Comité Mixto
6. Promover e impartir la formación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Impartir charlas, seminarios, talleres en el Ministerio.	Todo el tiempo	Depto. de Recursos Humanos, Depto. de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
7. Motivar a los trabajadores con relación a la importancia de una efectiva Seguridad y Salud en el Trabajo.	Distribuir brochures sobre la importancia de conocer sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Todo el tiempo	Comité Mixto
8. Apoyar la formulación de procedimiento para dar respuesta por escrito a los trabajadores que han planteado problemas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Elaborar un boletín para mantener informado a los trabajadores sobre las conquistas laborales.	Dos veces al año	Comité Mixto
9. Participar en la investigación de accidentes, situación o enfermedad relacionada con el trabajo.	Realizar investigaciones médicas y supervisión.	Continuo	Unidad Médica
10. Facilitar los acuerdos que permitan y garanticen el establecimiento y promoción de la política de seguridad y salud en el lugar de trabajo.	El Comité Mixto hará reunión cuando lo considere necesario con la dirección de la institución.	Continuo	Dirección de la institución y el Comité Mixto.
11. Formular procedimientos para Informar al empleador de todas las situaciones de peligros existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.	Rendir informes periódicos sobre la situación de la institución a la dirección.	Siempre	Comité Mixto

<p>12. Responder y resolver con prontitud los reclamos de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>El Comité Mixto estará pendiente sobre los reclamos. Se realizará una encuesta anual para verificar la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Continuo</p>	<p>Comité Mixto y la Dirección de la institución.</p>

#### 14. BIBLIOGRAFIA

- a) Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo ILO-OSH 2001, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.
- b) Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Seguridad en los Ambientes de Trabajo. La presente versión responde fielmente al contenido de la Resolución Exenta N° 0067 del Instituto de Salud Pública de Chile.
- c) Guía de Autoevaluación de Riesgos a la Integridad en el Sector Público.
- d) Prevención de Riesgos Laborales en Oficinas y Despachos, Publicación editada por MC MUTUAL, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, Número 1.
- e) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006 de la República Dominicana.
- f) Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, España.